



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0625
EXPEDIENTE N° 2021-00899321-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 10 AGO 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 93, N° 363, N° 364, N° 366, N° 368 y N° 397 del Consejo Federal de Educación; N° 0505/2020, N° 0506/2020, N° 0416/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Disposición Conjunta DISFC-2021-E-NEU-TECNICA#CED emanada de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la normativa citada, se ha instalado en la Provincia del Neuquén una decisión de política educativa tendiente a concretar el abordaje de los componentes que aseguran la integralidad del sistema educativo y a dar paso a un proceso de continuidad pedagógica;

Que los marcos normativos emanados de este Consejo Provincial de Educación en consonancia con las Resoluciones N° 363 y N° 364 del Consejo Federal de Educación, constituyen "orientaciones", es decir, criterios flexibles para guiar la contextualización curricular y las propuestas de reorganización, secuenciación y priorización de conocimientos y saberes en clave de unidad pedagógica 2020/2021;

Que las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 0505/2020, N° 0506/2020 y N° 0416/2021 determinan un marco general del proceso de evaluación, calificación, acreditación y promoción del Ciclo Lectivo 2020/2021, sin derogar la Resolución N° 0151/2010, la cual se encuentra plenamente vigente;

Que por razones laborales o de índole personal, familias neuquinas deciden radicarse en el exterior, asimismo hay estudiantes del Nivel Secundario que suelen postularse y obtener becas para estudiar en el extranjero;

Que en muchos países las Universidades o casas de Altos Estudios a fin de que los estudiantes puedan acceder a las ofertas educativas por ellas ofrecidas, solicitan tener un promedio numérico determinado;

Que la normativa actualmente vigente, a través de las Resoluciones emanadas de este Consejo Provincial de Educación N° 0505/2020, N° 0506/2020 y N° 0416/2021 establece de manera excepcional para el período lectivo 2020/2021, consignar como calificación los conceptos "aprobado", o "en proceso";

Que bajo el contexto de Unidad Pedagógica 2020-2021 se construyeron jurisdiccionalmente criterios para la acreditación de los contenidos reorganizados y priorizados;

Que a los fines de no perjudicar a los estudiantes que opten por estudiar en Universidades en países extranjeros, corresponderá aplicar la normativa dispuesta por la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 0151/2010;

Que, a tales efectos, quienes acrediten un interés legítimo podrán solicitar la reconfiguración de las calificaciones de la Unidad Pedagógica 2020-2021 (Resoluciones N° 0505/2020, N° 0506/2020 y N° 0416/2021), presentando la solicitud, con documentación que certifique fehacientemente el viaje al extranjero;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0625
EXPEDIENTE Nº 2021-00899321-NEU-DESP#SAPPE

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** de manera excepcional para los pedidos individuales que realicen las y los estudiantes de nivel secundario, cualquiera sea el año cursado durante el Ciclo Lectivo 2020/2021 y necesiten contar con calificación numérica en el Certificado Analítico de Estudios, ya sea que este completo o incompleto, para ser presentado exclusivamente en establecimientos educativos del Extranjero, que se deberán consignar en el mismo las calificaciones según los criterios establecidos en la Resolución Nº 0151/2010.
- 2º) **INDICAR** que las solicitudes deberán ser presentadas a la institución educativa adjuntando la constancia fehaciente de viaje al exterior. La Institución, emitirá el certificado, al cual le adjuntará los informes, planillas de seguimiento, rúbricas o cualquier documento que pueda dar cuenta de la calificación numérica establecida en el mismo y elevará toda la documentación, a la Dirección de Nivel o Modalidad para la confección de la norma pertinente.
- 3º) **ESTABLECER** que, una vez emitida la norma correspondiente, el establecimiento registrará lo que en la misma se exponga, en los registros escolares pertinentes a las trayectorias socioeducativas del estudiante, tanto en el Libro Matriz como en el Sistema Integral de Unidades Educativas (S.I.Un.Ed.).
- 4º) **DISPONER** que la institución educativa deberá adjuntar la presente resolución y la disposición emitida por la dirección respectiva ante la Dirección de Títulos y Equivalencia para los tramites que sean menester.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección General de Escuelas Privadas se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Coordinación de Distritos Escolares y Distritos Escolares I al XIII.
- 6º) **REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal en los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior